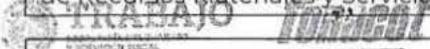
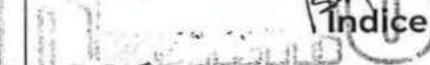
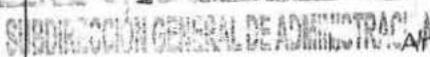


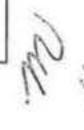
 FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 1 de 14 Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"



I.	Antecedentes del Acto de Fiscalización.....	2
II.	Objetivo	3
III.	Alcance.....	3
IV.	Áreas Fiscalizadas	4
V.	Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas.....	5
VI.	Resultados	5
VII.	Monto por justificar, aclarar o recuperar.....	11
VIII.	Resumen (número de recomendaciones y acciones)	11
IX.	Opinión y conclusión	12
X.	Cédulas de Resultados Definitivos.....	14





<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 2 de 14</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)</p>	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

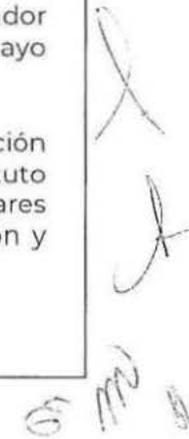
En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo el Acto de Fiscalización No. **6/2022** a la Subdirección General de Administración, al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el Oficio No. OIC/14/120/2022/121 del 8 de abril de 2022, signada por la Lic. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT, y notificada a la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, servidora pública Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT conforme al Oficio No. DG/21/03-2022, quien firmó de recibido según consta en la citada Orden.

Para la realización del Acto de Fiscalización, se comisionó al C. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave, con cargo de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el OIC, quien fungió como Coordinador del Acto de Fiscalización, y a los auditores públicos siguientes: CC. Ana Karen Mendiola Quiroz, Carmen Sofía Rivera Villanueva, Elia Maldonado Serrano y José Antonio Hernández Aróstico, los cuatro con cargo de Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, y a la C. Marina Fabiola Méndez López, con cargo de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/161 del 2 de junio de 2022, se notificó a la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, servidora pública Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, la baja del Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave como Coordinador del Acto de Fiscalización a partir del 27 de mayo del año en curso.

Asimismo, se notificó el alta de la Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el OIC, como Coordinadora del Acto de Fiscalización; la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, Gerente de Auditoría Interna; la Lic. Flor del Rocío Bautista Ramírez, Subdirectora de Auditoría Interna, y el Lic. Ricardo Domínguez Medina, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad, como Personal Comisionado del Acto de Fiscalización No. **6/2022**, a partir del 30 de mayo del presente año.

El 21 de junio de 2022, con base en el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se formalizó con la Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, el Acta de Presentación de Resultados Preliminares, mediante la cual se comunicaron los siete hallazgos preliminares determinados y se le otorgó un plazo de cinco días hábiles contados a partir de esa fecha, para que aportara información y documentación para aclarar los hallazgos.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 3 de 14</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

Al respecto, mediante el correo electrónico del 27 de junio de 2022, la Subdirección General de Administración remitió a este OIC la información y evidencia documental para dar atención a los siete hallazgos preliminares. Una vez analizada la documentación por esta Instancia Fiscalizadora, se determinó que permanecen los hallazgos y se elaboraron las cédulas de resultados finales con las respectivas recomendaciones, mismas que se suscribieron por los servidores públicos encargados de su atención.

II. Objetivo

El Acto de Fiscalización No. **6/2022** tuvo por objetivo "Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia".

III. Alcance

El Acto de Fiscalización No. **6/2022** comprendió el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La Auditoría se practicó del 8 de abril al 30 de junio de 2022, para lo cual, se llevaron a cabo diversas actividades que consistieron principalmente en reuniones de trabajo con el personal, seguimiento y control de los resultados y revisión de los expedientes de contrataciones públicas del ejercicio fiscal 2021.

El Instituto FONACOT efectuó durante 2021, 519 procedimientos de contrataciones públicas por un monto de \$398,483,016.24, sin I.V.A. (Trescientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, dieciséis pesos 24/100 M.N.).

De ese universo, este OIC determinó una muestra de 12 contratos por un importe de \$164,945,281.03 (Ciento sesenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, doscientos ochenta y un pesos 67/100 M.N.), lo que representa el 41.39%, del monto contratado, como se presenta a continuación:

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No.: 4 de 14
	Informe de Resultados Finales		Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Tipo de procedimiento	No. contratos	Monto sin I.V.A.
Adjudicación Directa	8	\$ 91,423,619.03
Licitación Pública (Consolidada SHCP)	3	\$ 69,321,662.00
Licitación Pública	1	\$ 4,200,000.00
Total Muestra determinada:	12	\$164,945,281.03

Cabe hacer mención que 10 contratos por un monto de \$52,739,280.36 (Cincuenta y dos millones, setecientos treinta y nueve mil, doscientos ochenta pesos 36/100 M.N.), fueron analizados por el despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C. (Auditores Externos), por lo que no fueron revisados por este OIC con la finalidad de evitar duplicidad.

El Acto de Fiscalización No. 6/2022 se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, la inspección, la investigación, el análisis y el cálculo para comprobar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.

IV. Áreas Fiscalizadas

- Subdirección General de Administración
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Las cuales tienen como objetivo:

Subdirección General de Administración

Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que permitan garantizar la eficiencia, la eficacia, la economía, la optimización y el uso racional de los recursos humanos, materiales y presupuestales del Instituto FONACOT, de conformidad con la normatividad aplicable, así como el establecimiento de políticas, criterios, controles y directrices que contribuyan a eficientar la realización de las tareas vinculadas con la operación sustantiva, en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No: 5 de 14</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)</p>	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirigir la administración de recursos materiales, los servicios generales, bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y obra pública, para el cumplimiento y desarrollo de las actividades del Instituto FONACOT, de acuerdo con la normatividad aplicable y con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.

V. Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas

Durante el ejercicio fiscal 2021 se realizó el Acto de Fiscalización No. 4/2021 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", cuyo objetivo fue "Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia".

Las Áreas Fiscalizadas fueron la Subdirección General de Administración y la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, por el periodo comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2020, determinándose la observación siguiente:

Deficiencia en el pago de los servicios del proveedor SERVISEG, S.A. de C.V. del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/009/2020.

VI. Resultados

Para cumplir el objetivo y el alcance del Acto de Fiscalización y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal; así como la normativa legal y administrativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideró necesario, de acuerdo con las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las contrataciones públicas realizadas se hayan adquirido y entregado de acuerdo con el contrato celebrado y sus respectivos anexos.
2. Revisar que se aplicaron, de forma precisa, las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento de los contratos.

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No. 6 de 14</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)</p>	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

3. Verificar que los contratos suscritos con proveedores y prestadores de servicios cumplieron con la normativa aplicable.

De los procedimientos anteriores, se determinaron los resultados siguientes:

1. Falta del Acta que avale la entrega de los bienes del Contrato consolidado No. FNCOT/LPN/CON/012/2021, "Medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021"

De la revisión al Contrato No. FNCOT/LPN/CON/012/2021, celebrado con el proveedor "Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de contratación consolidada para la adquisición de "Medallas y Rosetas para la Entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021"; con vigencia del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$157,392.00 y un máximo de \$303,312.00, antes de I.V.A., se identificó lo siguiente:

Entregables

En la revisión del expediente de los entregables, este OIC no localizó el Acta que avalaba la entrega de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Contrato FNCOT/LPN/CON/012/2021, Cláusula Quinta. Forma de Pago, Inciso b).

En respuesta a la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Administración, en su calidad de Administradora del Contrato, proporcionó el Acta que avalaba la entrega de los "Bienes (Medallas y Rosetas)".

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Subdirección General de Administración, en su calidad de Administradora del Contrato, deberá establecer en lo subsecuente, respecto de los Contratos y/o Pedidos que administre, un mecanismo que asegure que el expediente contenga los entregables establecidos en los instrumentos jurídicos.

Se debe proporcionar al OIC el soporte documental correspondiente para la atención de esta recomendación preventiva.

2. Determinación errónea de penas convencionales del Pedido No. 4500001631, del proveedor Víctor Hugo Arzola López

De la revisión del Pedido No. 4500001631, suscrito por el proveedor Víctor Hugo Arzola López, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto FONACOT, que opera en la zona metropolitana, por un importe mínimo de \$140,000.00 y un importe máximo de \$350,000.00, antes de I.V.A., por el periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2021 y del análisis de sus entregables, se determinó lo siguiente:




FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja No: 7 de 14
	Informe de Resultados Finales	Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

2.1. Errores en la cédula de mantenimiento de vehículos del mes de noviembre de 2021, proporcionada por el Área Auditada

Se observó una inconsistencia en la determinación de los días de atraso de regreso de un vehículo, como se muestra en el cálculo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y en la tabla elaborada por este OIC, presentada en el Anexo 1 de la Cédula de Resultados correspondiente, conforme a la Cláusula Novena del Pedido No. 4500001631 y su Anexo Técnico.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en lo subsecuente, debe considerar en los Contratos y/o Pedidos que administre, establecer un mecanismo que asegure que el cálculo de los días de atraso en el regreso de los vehículos sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo al Instituto FONACOT, se lleve a cabo conforme a la Cláusula aplicable del Pedido y/o Contrato.

Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.

3. Falta del estudio de ingeniería y realización de pago extemporáneo, correspondientes al Pedido No. 4500001657 suscrito con Elevadores y Construcciones, S.A. de C.V.

De la revisión del Pedido No. 4500001657, suscrito con el proveedor Elevadores y Construcciones, S.A. de C.V., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores de pasajeros en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, por un importe mínimo de \$110,000.00 y un máximo de \$275,000.00, antes de I.V.A., por el periodo comprendido del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2021, y del análisis de sus entregables, se detectó lo siguiente:

3.1. Falta del estudio de ingeniería

Referente a los avances tecnológicos, el apartado "Mantenimiento Preventivo" del Pedido No. 4500001657 establece la entrega del estudio de ingeniería por parte del proveedor. Al respecto, en la revisión del expediente del Pedido No. 4500001657 no se localizó el estudio de ingeniería, ni el costo de los cambios tecnológicos. Lo anterior adquiere relevancia, debido a que el Instituto FONACOT está requiriendo un mayor número de visitas de mantenimiento correctivo para los elevadores.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a este OIC, mediante el Oficio sin número del 27 de junio de 2022, que el 21 de febrero de este año realizó una reunión de trabajo para atender las fallas frecuentes de los elevadores, en la cual se determinó solicitar una propuesta de modernización de los mismos. El proveedor entregó dicha propuesta el 2 de marzo de 2022.

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page]

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales		Hoja No.: 8 de 14 Acto de Fiscalización: 6/2022
	Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

3.2. Control de pagos por los servicios prestados

Al comparar la fecha del CFDI con la Solicitud de pago y el acuse de verificación, se observó que en la factura No. 1250 se excedió el plazo de 20 días naturales que establece la Cláusula Tercera del Pedido No. 4500001657 para el pago. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales indicó que la factura No. 1250 corresponde al mantenimiento realizado en mayo de 2021; sin embargo, por causas imputables al proveedor, ésta fue remitida al Instituto FONACOT y pagada posteriormente.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales debe realizar las acciones siguientes:

1. En los Pedidos y/o Contratos subsecuentes del servicio de mantenimiento a los elevadores, detallar las condiciones para la entrega del estudio de ingeniería y el costo de los cambios tecnológicos.
2. Fortalecer los mecanismos de control, a fin de que se establezca un sistema de alertas que asegure el pago de los servicios en tiempo y forma.

Asimismo, debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de los dos puntos de esta recomendación preventiva.

4. Falta de evidencia de entregables del Contrato No. FNCOT/CAAS/001/2021, celebrado con Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.

De la revisión del Contrato No. FNCOT/CAAS/001/2021, celebrado con el prestador de Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual tiene como objeto el "Servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas para trabajadores del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional" y del análisis de sus entregables, se identificó lo siguiente:

Entregables

En la revisión, el Área Auditada no contó con la evidencia documental de los entregables 1 y 2, como se establece en el apartado II.3 del Anexo I (Anexo Técnico) del Contrato. Posteriormente, en atención a los resultados preliminares, la Dirección de Recursos Humanos proporcionó la documentación de los entregables antes mencionados. Al respecto, este OIC determinó que existen deficiencias de Control Interno en la Administración del Contrato No. FNCOT/CAAS/001/2021.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 9 de 14</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en los Contratos y/o Pedidos que administren, en lo subsecuente, deberán establecer un mecanismo para asegurar la recepción y entrega satisfactoria de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, y reforzar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales.

Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.

5. Falta de evidencia de los entregables del Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021, celebrado con Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C. V.

De la revisión al Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021, celebrado con el prestador de Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C. V. mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el cual tiene como objeto el "Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021", y del análisis de sus entregables, se identificó lo siguiente:

Entregables

La Cláusula Primera del Contrato establece el objeto del Contrato; asimismo, los apartados 9 y 10 del Anexo I Especificaciones Técnicas y Alcances del Contrato establecen los Entregables y el lugar, fecha y condiciones de entrega, respectivamente.

En la revisión, el Área Auditada no contó con la evidencia documental de los entregables 2 y 4 señalados en el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances"; y de los entregables 3 y 6 no se localizaron los acuses de recibo enviados mediante correo electrónico. Posteriormente, en atención a los resultados preliminares, la Dirección de Recursos Humanos proporcionó la evidencia documental de los entregables antes mencionados; por lo que este OIC determina que existen deficiencias de Control Interno en la Administración del Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en lo subsecuente, en los Contratos y/o Pedidos que administren, deberán establecer un mecanismo de verificación para asegurar la recepción y entrega satisfactoria de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, y reforzar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales.

Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No.: 10 de 14
	Informe de Resultados Finales		Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

6. Falta de evidencia de los entregables del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021

De la revisión del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021, celebrado con el Prestador de Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el cual tiene como objeto el "Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio 2021" y del análisis de sus entregables, se identificó lo siguiente:

Entregables

La Cláusula Primera del Contrato establece el objeto del Contrato; asimismo, los apartados III y IV del Anexo I Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021 establecen los Entregables y el lugar, fecha y condiciones de entrega, respectivamente.

En la revisión, el Área Auditada no contó con la evidencia documental de los entregables 1, 2, 3 y 6, y del entregable 4 no se localizaron los acuses de recibo enviados mediante correo electrónico al Administrador del Contrato. Posteriormente, en atención a los resultados preliminares, la Dirección de Recursos Humanos proporcionó la documentación de los entregables antes mencionados. En consecuencia, este OIC determinó que existen deficiencias de Control Interno en la Administración del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en los Contratos y/o Pedidos que administren, en lo subsecuente, deberán establecer un mecanismo para asegurar la recepción y entrega satisfactoria de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, y reforzar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales.

Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.

7. Imprecisiones en la vigencia del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021, suscrito con Grupo Cynthus S.A. de C.V., Software Caseware Idea

De la revisión del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021, suscrito por el proveedor Grupo Cynthus, S.A. de C.V., por el servicio de uso de tres licencias monousuario del software CaseWare IDEA para análisis de datos, servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones, por un importe mínimo de \$11,691.00 USD y un importe en pesos de \$259,423.29, antes de I.V.A., por el periodo comprendido del 11 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2023 y del análisis de sus entregables, se observó lo siguiente:

15
M

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja No.: 11 de 14 Acto de Fiscalización: 6/2022
	Informe de Resultados Finales	
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Imprecisión de la vigencia

El Apartado VI Bases y Lineamientos, numeral 2, Lineamiento c), fracción iv, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, establece que el Anexo I (Anexo Técnico) debe contener, entre otros elementos, la vigencia del contrato. Al respecto, de la revisión de la Cláusula Séptima del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021, del Apartado V. II Plazo de su Anexo I (Anexo Técnico) y del Oficio No. DRMYSG/0592/2021, se identificó que no se establece en forma consistente la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

La Subdirección General de Administración, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, debe establecer, en lo subsecuente:

1. Un mecanismo para asegurar que las fechas de inicio y conclusión de los Contratos coincidan con las señaladas en su Anexo Técnico.

Se debe proporcionar al OIC el soporte documental correspondiente a la atención de esta recomendación preventiva.

VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

VIII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración, en relación con las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT, para evaluar que se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, se generaron 7 Cédulas de Resultados Finales, mismas que contienen las observaciones que ya se describieron y que se resumen en el cuadro siguiente:

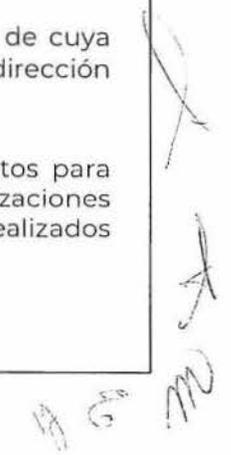
FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No.: 12 de 14
	Informe de Resultados Finales		Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Observación Núm.	Denominación	Resumen de recomendaciones	
		Correctivas	Preventivas
1	Falta del Acta que avale la entrega de los bienes del Contrato consolidado No. FNCOT/LPN/CON/012/2021, "Medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021"	-	X
2	Determinación errónea de penas convencionales del Pedido No. 4500001631, del proveedor Víctor Hugo Arzola López	-	X
3	Falta del estudio de ingeniería y realización de pago extemporáneo, correspondientes al Pedido No. 4500001657 suscrito con Elevadores y Construcciones, S.A. de C.V.	-	X
4	Falta de evidencia de entregables del Contrato No. FNCOT/CAAS/001/2021, celebrado con Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.	-	X
5	Falta de evidencia de los entregables del Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021, celebrado con Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C. V.	-	X
6	Falta de evidencia de los entregables del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021	-	X
7	Imprecisiones en la vigencia del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021, suscrito con Grupo Cynthus S.A. de C.V., Software Caseware Idea	-	X
Totales:		-	7

IX. Opinión y conclusión

La presente opinión se emitió el 13 de julio de 2022, con base en la información proporcionada por el Área Auditada, de cuya veracidad es responsable; no obstante, esta Instancia Fiscalizadora evaluará la evidencia documental que remita la Subdirección General de Administración en el seguimiento de las recomendaciones determinadas.

En el Acto de Fiscalización No. 6/2022 a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se aplicaron los procedimientos para comprobar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT, la aplicación de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento y los contratos suscritos con proveedores y prestadores de servicios, fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 13 de 14</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

Derivado de los resultados del Acto de Fiscalización No. **6/2022**, se concluyó que la Subdirección General de Administración, en el ejercicio de sus atribuciones, en términos generales, cumplió razonablemente con sus funciones y actividades de supervisión en la administración de los Contratos y/o Pedidos del Instituto FONACOT, exceptuando las situaciones o circunstancias que se indican en las cédulas de resultados del presente informe.

Una vez expuesto lo anterior, la Subdirección General de Administración deberá instrumentar las acciones para atender las recomendaciones preventivas señaladas en las siete cédulas de resultados del Acto de Fiscalización No. **6/2022**, a fin de que se mejore y fortalezca la supervisión e implementación de controles internos, a efecto de que se apliquen de manera efectiva los procedimientos para la administración de los Contratos y/o Pedidos del Instituto FONACOT, en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables y de esta manera se evite la recurrencia de las inconsistencias detectadas.

En cuanto a los avances en la atención de las Recomendaciones Preventivas planteadas en las cédulas de resultados, se deberá informar al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO FONACOT



LIC. MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ




FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 14 de 14 Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Administración (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

X. Cédulas de Resultados Definitivos



	<p align="center">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p align="center">Informe de Resultados Finales</p>	<p align="right">Hoja No.: 1 de 7 Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>Clave de programa: 210</p>	<p>"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>



R 14 JUL 2022 **O**

17:25 merces

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Índice

I. Antecedentes del Acto de Fiscalización.....	2
II. Objetivo	3
III. Alcance.....	3
IV. Área Fiscalizada.....	4
V. Antecedentes del Área Fiscalizada.....	4
VI. Resultado.....	5
VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar.....	6
VIII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	6
IX. Opinión y conclusión	6

[Handwritten signatures and initials]

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 2 de 7</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

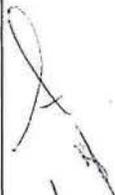
En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo el Acto de Fiscalización No. **6/2022** a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el Oficio No. OIC/14/120/2022/122 del 8 de abril de 2022, signada por la Lic. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT, y notificada al Mtro. Horacio Sánchez Tinoco, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, quien firmó de recibido según consta en la citada Orden.

Para la realización del Acto de Fiscalización, se comisionó al C. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave, con cargo de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el OIC, quien fungió como Coordinador del Acto de Fiscalización, y a los auditores públicos siguientes: CC. Ana Karen Mendiola Quiroz, Carmen Sofía Rivera Villanueva, Elia Maldonado Serrano y José Antonio Hernández Aróstico, los cuatro con cargo de Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, y a la C. Marina Fabiola Méndez López, con cargo de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/162 del 2 de junio de 2022, se notificó al Mtro. Horacio Sánchez Tinoco, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, la baja del Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave como Coordinador del Acto de Fiscalización a partir del 27 de mayo del año en curso.

Asimismo, se notificó el alta de la Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el OIC, como Coordinadora del Acto de Fiscalización; la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, Gerente de Auditoría Interna; la Lic. Flor del Rocío Bautista Ramírez, Subdirectora de Auditoría Interna, y el Lic. Ricardo Domínguez Medina, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad, como Personal Comisionado del Acto de Fiscalización No. **6/2022**, a partir del 30 de mayo del presente año.

El 23 de junio de 2022, con base en el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se formalizó con el Titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, el Acta de Presentación de Resultados Preliminares, mediante la cual se comunicó que no existen resultados pendientes de aclarar ni justificar.





FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No.: 3 de 7
	Informe de Resultados Finales		Acto de Fiscalización: 6/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

II. Objetivo

El Acto de Fiscalización No. **6/2022** tuvo por objetivo "Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia".

III. Alcance

El Acto de Fiscalización No. **6/2022** comprendió el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La Auditoría se practicó del 8 de abril al 30 de junio de 2022, para lo cual, se llevaron a cabo diversas actividades que consistieron principalmente en reuniones de trabajo con el personal, seguimiento y control de los resultados y revisión de los expedientes de contrataciones públicas del ejercicio fiscal 2021.

El Instituto FONACOT efectuó durante 2021, 519 procedimientos de contrataciones públicas por un monto de \$398,483,016.24, sin I.V.A. (Trescientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, dieciséis pesos 24/100 M.N.).

De ese universo, este OIC determinó una muestra de 12 contratos por un importe de \$164,945,281.03 (Ciento sesenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, doscientos ochenta y un pesos 67/100 M.N.), lo que representa el 41.39%, del monto contratado, como se presenta a continuación:

Tipo de procedimiento	No. contratos	Monto sin I.V.A.
Adjudicación Directa	8	\$ 91,423,619.03
Licitación Pública (Consolidada SHCP)	3	\$ 69,321,662.00
Licitación Pública	1	\$ 4,200,000.00
Total Muestra determinada:	12	\$164,945,281.03

Cabe hacer mención que 10 contratos por un monto de \$52,739,280.36 (Cincuenta y dos millones, setecientos treinta y nueve mil, doscientos ochenta pesos 36/100 M.N.), fueron analizados por el despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C. (Auditores Externos), por lo que no fueron revisados por este OIC con la finalidad de evitar duplicidad.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 4 de 7</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

El Acto de Fiscalización No. **6/2022** se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, la inspección, la investigación, el análisis y el cálculo para comprobar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.

IV. Área Fiscalizada

- Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

La cual tiene como objetivo:

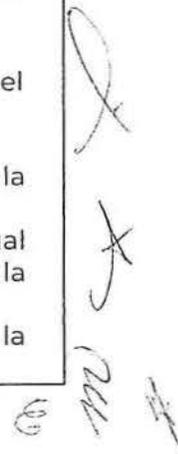
Desarrollar y dirigir los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación para que el Instituto FONACOT cuente oportunamente con herramientas e infraestructura necesaria, que permita lograr la eficiencia operativa y se constituya como el soporte a la operación de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de política digital vigente y en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de integridad, cooperación, liderazgo, interés público, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.

V. Antecedentes del Área Fiscalizada

Durante el ejercicio fiscal 2021 se realizó el Acto de Fiscalización No. **5/2021** al rubro de "Al Desempeño", cuyo objetivo fue "Evaluar el desempeño de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, al verificar su eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el cumplimiento de metas y objetivos".

El Área Fiscalizada fue la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, por el periodo comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2020, y se determinaron las observaciones siguientes:

1. Manuales de Organización Específicos, Manuales de Políticas y Procedimientos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información desactualizados.
2. Incorrecciones de la normativa del Instituto FONACOT en materia de seguridad de la información, respecto del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
3. Falta de Programas Anuales de Trabajo de la Dirección de Infraestructura Tecnológica y de la Dirección de Tecnologías de la Información orientados a las funciones propias de las áreas y debidamente formalizados.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 5 de 7</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

4. Falta de soporte documental que demuestre la Metodología empleada para su diseño y para los resultados obtenidos derivado de la aplicación de Indicadores de rendimiento en la Subdirección de Infraestructura.
5. Falta de actualización del Inventario de Procesos que Integran el Plan de Continuidad de Negocios, al Inventario Global de Procesos del Instituto y Métricas fuera de los Niveles de Tolerancia establecidos para los Riesgos Tecnológicos.

VI. Resultado

Para cumplir el objetivo y el alcance del Acto de Fiscalización y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal; así como la normativa legal y administrativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideró necesario, de acuerdo con las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las contrataciones públicas realizadas se hayan adquirido y entregado de acuerdo con el contrato celebrado y sus respectivos anexos.
2. Revisar que se aplicaron, de forma precisa, las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento de los contratos.
3. Verificar que los contratos suscritos con proveedores y prestadores de servicios cumplieron con la normativa aplicable.

De los procedimientos anteriores, se determinó el resultado siguiente:

1. Integración y Administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 suscrito con Digital Data, S.A. de C.V. en conjunto con FINASIST, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V.

En la revisión del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021, suscrito con el proveedor Digital Data, S.A. de C.V., en conjunto con Finasist, S.A. de C.V. y Biometría Aplicada, S.A. de C.V., por el servicio integral para la operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Crédito Institucional, por un importe mínimo de \$30,800,000.00 y un máximo de \$77,000,000.00, antes de I.V.A., por el periodo comprendido del 1º de abril al 31 de diciembre de 2021, administrado por la Subdirección General de Crédito, la Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, se concluyó lo siguiente:






	<p align="center">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p align="center">Informe de Resultados Finales</p>	<p align="right">Hoja No.: 6 de 7</p> <p align="right">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

- 1.- El expediente se integró conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- Los Entregables fueron provistos en los términos establecidos en la Cláusula Tercera del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 y el numeral 8 del Anexo I (Anexo Técnico).
- 3.- No se registraron atrasos en las entregas, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales.

Adicionalmente, las deductivas aplicadas por el Área Auditada en los meses de septiembre a diciembre de 2021, se realizaron conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 y el numeral 14 *Pena convencional y Deductivas* del Anexo I (Anexo Técnico).

VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

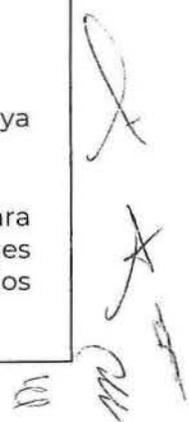
VIII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en relación con las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT, para evaluar que se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, se determinó que no existen resultados pendientes de aclarar ni justificar.

IX. Opinión y conclusión

La presente opinión se emitió el 13 de julio de 2022, con base en la información proporcionada por el Área Auditada, de cuya veracidad es responsable.

En el Acto de Fiscalización No. **6/2022** a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se aplicaron los procedimientos para comprobar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT, la aplicación de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento y los contratos suscritos con proveedores y prestadores de servicios, fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 7 de 7</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 6/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

Derivado de los resultados del Acto de Fiscalización No. **6/2022**, se concluyó que la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el ejercicio de sus atribuciones, en términos generales, cumplió razonablemente con sus funciones y actividades de supervisión en la administración de los Contratos y/o Pedidos del Instituto FONACOT revisados por esta Instancia Fiscalizadora.

Una vez expuesto lo anterior, se sugiere que la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación continúe fortaleciendo la supervisión e implementación de controles internos, a efecto de que se apliquen de manera efectiva los procedimientos para la administración de los Contratos y/o Pedidos del Instituto FONACOT, en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO FONACOT



LIC. MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ

[Handwritten marks and initials]